

Ordinario y de elecciones para lo V. de Mayo del D. V.
 Vigera de Pasqua & Espíritu Santo

En la muy Noble y leal Ciu. de Murcia sala de las
 Causas de la Corte de ella a Catorze de Mayo de mill setecientos y no
 ve y muy Ill. Sr. Murcia se juntaron a hazer Cavildos por
 linario y de elecciones Vigera de Pasqua & Espiritu Santo
 como lo acostumbra, era faver de Andres Panto de Lara
 de el Consejo de Su Mage. su Alcalde de Casay Corregidor.
 de la Ciu. de Felix Andres de Lucas Gomez de la Calle, Don
 Pines Jose de la Cruz Can. de el Orden de Santiago de Joseph Je
 cizey Ladron de Guenara de Fran. Molina de Fran. de Torres Alca
 de Ana de Oca, de Jimen de Molina de Fran. de Torres Alca
 Canalleros de dha Orden de Ana de Rueda de Pedro Falcon
 Martin de Fran. Montijo de Ana. Genitez de Gregorio de
 tena Don Diego Alejandro Portocarrero, de Alonso Pedrian
 de Juan Lucas Martin de Fran. Espin de Ser. Molina de Alonso
 Contreras de Joseph Ana. Vocamora de Baltasar Gomez de Sebastian
 de Pena de Pedro Joseph Molina de Luis Laurin de Juan
 Bautista Ferrer de Juan de Cordova Viqueleme y de Ignacio Vero

Vexidores =
 Deyendo Joseph Lopez Pedro Martinez de Luna Sebastian
 quando Martin Inyos Patricio de Arana Juan. Garcia Lue
 rero y Fran. de Sta. Juana =

Carta

Viose Carta del Sr. de Fran. Pasqual de Ybarra en que con el motivo
 de pasar a la Corte de orden de Su Mage. se ofrece al servicio de
 esta Ciu. y haviendola oido el Acordo se le correspondia en la mi
 ma forma =

Papeles de la nobleza
 de Fran. de Vete de
 Capellan =

Hizose Relacion del Informe de los Abogados en la retention de
 Fernando Fernandez Vufete Sanchez Couacho y Consortes en que
 son de parecer que con la executoria Instrumentos e Informaciones
 exiuidas por los sus dhos, Justifican bastante mente su hidalguia
 de sangre por lineas Paternay materno, y estar Comprehendidos
 en dho Real desgacho de Paratario de la dha fu. y dalguia por
 Invidencia = y la Ciu. haviendo lo oido Acordo se le guarde
 a los sus dhos los onores preheminentias y exenciones que
 como tales hijos dalgo deuen gozar en conformidad de dha
 Real executoria y demas pagelas exiuidas quedandose

